

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contención por carta.

Contemporicemos

Estaba previsto: el Sr. Moret no podía seguir gobernando; se le avecinaban grandes peligros; se le presentaban serias dificultades para la solución de los importantes problemas que el partido liberal tiene preparados, con promesa solemnisima de efectiva realización, y anunció hace días su propósito firme de dejar las riendas del poder ó de recabar del joven Monarca ilimitada confianza para gobernar de acuerdo con su ideal y con las necesidades de la patria.

El Sr. Moret ha dicho: «El partido liberal tiene que desarrollar un programa, y contando con la absoluta confianza del rey, queda á mi cargo, y es de mi exclusiva responsabilidad, el procedimiento que se ha de seguir.»

Las palabras del ilustre Presidente del Consejo de Ministros demuestran que el Gobierno tiene medios de hacer mucho bien á la nación; y puesto que «querer es poder», hágase cuanto humanamente sea posible, para que España sea en adelante una nación moderna, un pueblo de vida exuberante, práctico, útil, regenerado.

El Sr. Moret tiene ancho campo para desarrollar los múltiples problemas que los efímeros gobiernos, que se han sucedido con demasiada frecuencia en los últimos años, no han podido solucionar;

dispone de la absoluta confianza de la Corona y le adornan condiciones políticas, especiales, y sobresalientes dotes intelectuales para gobernar como la bien entendida libertad lo requiere; y puesto que todo esto es cierto, y que no negarán ni aún sus adversarios políticos, manos á la obra.

Por lo que á nosotros corresponde como humildes y constantes defensores de la escuela y del maestro, hemos de dejar consignado en estas columnas que, independientes por completo en política, contemporizaremos con todas las situaciones, importándonos poco que dirija el «negocio nacional» Moret ó Maura, ó que lo sean otros de partidos medios ó extremos. Entendemos que, dentro de las diferentes situaciones políticas, caben importantes mejoras en beneficio de la enseñanza, y como nos debemos á ésta, por el progreso de la escuela seguiremos trabajando, aunque en esta constante labor se nos dé, como recompensa, larga serie de fallidas esperanzas.

El Sr. Moret quiere que la nación progrese, y lo conseguirá, ya que medios no le faltan. ¿Han de ser vanas promesas las que encierran sus palabras? Creemos que no.

La primera enseñanza requiere radical reorganización. Esta necesidad la ha reconocido el último ministro de Instrucción pública, Sr. Santamaría de Paredes, al dar posesión á su sucesor Sr. San Martín.

Sin duda el trabajo preparatorio de la

predicha reorganización era demasiado complejo y no ha podido realizarse con la prontitud que el Magisterio esperaba. Piense ó no el Sr. San Martín como el Sr. Santamaría creemos que el actual ministro «estudiará» cuantas reformas deben llevarse á la práctica en primera enseñanza de modo que puedan implantarse antes de otro nuevo cambio de escena en el teatro político.

Y como, siempre confiados, las buenas causas se defienden por sí solas, no creemos necesario entrar en minuciosos detalles de cuanto nosotros consideramos reformable, seguros de que el nuevo ministro no necesita más que su propia iniciativa. Sin embargo, aun á fuer de molestos, nos permitiremos proponer al señor San Martín las principales reformas que constituyen por hoy la aspiración general del Magisterio primario.

1.^a Aumento de sueldo á los maestros, por lo menos, en una categoría, con los emolumentos correspondientes á ese ascenso, según se tiene pedido con motivo del regio enlace de S^s. MM. D. Alfonso XIII y doña Victoria de Battenberg.

2.^a Mayor consignación que la actual para material escolar, pudiendo muy bien servir de tipo una cantidad igual á la cuarta parte de los nuevos sueldos, haciendo que la enseñanza sea completamente gratuita para todos los niños.

3.^a Consignación suficiente en los presupuestos de la nación para la instalación de todas las escuelas en locales pedagógicos y con arreglo á los de países más adelantados.

4.^a Nuevo reglamento de provisión de escuelas de modo que se den facilidades de ascenso sin cambiar de población ni escuela, evitando el continuo traslado de maestros y el que muchas escuelas estén sin proveer durante largo tiempo.

Esto, ó algo análogo, esperábamos del gobierno conservador, lo esperábamos del liberal en otras ocasiones y lo esperamos ahora. que parece afianzarse en el poder sin sin estorbos que le obstruyan el camino bien «jalonado» por el Sr. Moret.

Todo ello será «contemporizar», será

dar abrigo á una ilusión más; pero la santa causa de la enseñanza nos hace vivir siempre esperanzados, basados en el principio de que la verdadera justicia no admite clases sociales ni colores de partido.—POMPEYO.

De sobresueldo y van...

Dirán nuestros dignos representantes del pequeño parlamento provincial: «qué pesados, qué impertinentes, qué irreflexivos y qué sobones son los maestros; no tienen paciencia para esperar un poquito»; pues todas esas sobonerías, con ser tantas, no son suficientes para sacarnos del atolladero en que nos tienen metidos; todo lo que sobre el particular se ha hablado en la prensa, con ser mucho no ha producido el menor efecto, y si de paciencia se trata creo que no existe un ser en la humanidad que en tenerla le aventaje; como que en su profesión es ella una de las principales cualidades.

He leído, no se donde, tal vez en las sesiones de las Cortes, que alguno ó algunos diputados participaban de la idea de suprimir esos organismos; el por qué ellos lo sabrán mejor que yo, y francamente, si mi voto valiese, desde luego lo unía al de dichos señores.

El Administrador de una hacienda ó no quiere, ó no vale, ó no sabe desempeñar el cargo, en cuyo caso debe dejar el puesto, ó de lo contrario, reaudando los ingresos, cuenta con recursos suficientes para satisfacer los gastos; que no se recaudan por negligencia, por consideración ó por lo que sea, tienen que resentirse los servicios y la marcha administrativa no es buena; que, por el contrario, no quedan cobros pendientes, hay materia para cubrir las atenciones; que estas quedan en descubierto, la administración es desastrosa.

No puedo creer, ni por mi mente pasa, que suceda esto en nuestra diputación; no forme juicios, y mucho me guardaré de hacer cargos á nuestros representantes; para mí son todos ellos muy dignos y competentes de ostentar la representa-

ción del pueblo; pero si me atrevo á rogarles que no releguen al olvido este asunto del sobresueldo, tan sagrado como todos los que de ella dependen, por el buen nombre de todos y por respeto á la justicia.

Al paso que llevamos llegará el día del juicio, ó algún temblor de tierra de los de última moda, y á los maestros interesados hoy en él les deberá la provincia alguna ó varias anualidades, y entonces nos podemos reir de lo que aquí queda.

Con un poco de buena voluntad por parte de ellos, y otra poquita paciencia en el salón de espera por la nuestra, el problema queda resuelto.

Si me preguntaran á mí qué medio escogitaría para hacer que desapareciera esa mancha negra, diría que no hay otro más positivo, más fácil ni más breve que el de cobrar de quien deba y pagar á quien se deba, puesto que sin dinero jamás se liquidan las cuentas.

Ya que de sobresueldo trato y tantas anualidades se deben, yo ignoro, perdonadme, compañeros, el defecto, qué se hace del dinero que llega á sus perceptores; el de los unos dispersados por esos mundos, porque ignoran el cobro; el de los otros porque ya no existen y sus sucesores renunciarán gratuitamente á él por no meterse en líos de expedientes; supongo que quedará en beneficio de la provincia para tapar otro agujero, y si así es, no puedo menos de desaprobador el fin. Ese dinero es de los maestros y á ellos pertenece, y el sobrante que quede en cada anualidad por las causas dichas debe ingresar en la caja de derechos pasivos.

Escritas estas cuartillas leo en *El Avistador Numantino* los acuerdos tomados por tan ilustre corporación en que los señores Lagüera y Sanz Encabo se interesan vivamente del asunto.

De promesas estamos ya nutridos los maestros, y lo que hace falta es que pronto se conviertan en realidades.

¡Así se corresponde á la confianza que tienen depositada!; administrando con rectitud y solícita justicia, haciéndose

acreedores á la estimación y aplauso, y vaya el mío.

Hagan los Sres. Diputados un esfuerzo, abandonen esa pasividad, aborden la cuestión de plano, traten de poner la provincia al corriente de sus obligaciones, y los maestros, que nunca son ingratos, para quienes les respetan sus derechos, batirán palmas y aplausos en su honor.—A. DE FRÍAS.

NO SERÁ CIERTO

Los rumores inverosímiles impulsados por la fuerza motriz aérea, ora procedan de la dirección Oeste, ora de cualquiera de las distintas direcciones que representa la rosa de los vientos, no son pruebas concluyentes el que un maestro de certificado de aptitud haya obtenido en concurso una escuela completa en la provincia de Huesca.

Si el maestro aludido hubiera obtenido una escuela incompleta dentro del territorio de la provincia en que ejerce sus funciones, nada más natural—aunque haya opiniones contrarias—; hubiérase creído sin reservas de inverosimilitud, que la resolución obedecía á la recta interpretación dada al artículo 181 de la vigente ley de Instrucción pública y á la disposición quinta de la orden de la Regencia del reino, fecha primero de Abril de 1870.

Pero volvamos al terreno de lo inverosímil. Lo inverosímil no tiene apariencia de verdad. La verdad es la conformidad de lo que se dice con la realidad.

Ahora bien: si esas noticias son verosímiles, que se «desfaga el entuerto», pues los maestros de certificado, no quieren colarse hoy, ni se han colado «in illo tempore», más que por el tamiz de la legislación, á cuyo amparo adquirieron sus modestísimos títulos. La excepción, aun cierta, en el caso que nos ocupa no hace la regla; pero si esos rumores no son reflejo de la verdad como es de creer, felicitamos al compañero aludido, ahorrándose algún... dolor de cabeza, y sin menoscabo de su dignidad personal, ni del magisterio—á quien ningún mal deseamos—, queda vacante la blanca mano de doña Leonor, para otro más ilustrado pretendiente.

C. LEANDRA.

ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Sesión del 1.º de Mayo.—Acuerdos: 1.º—Visitar nuevamente al señor Ministro de Fomento y recomendarle con todo interés se cumpla el Real decreto sobre campos de demostración agrícola, y que vea la manera de que sea atendida nuestra instancia sobre ferrocarriles.

2.º Hacer lo mismo cerca del señor Ministro de Hacienda por lo que toca á nuestra instancia sobre consumos.

3.º Que han sido dirigidas al Gobierno las instancias sobre sueldos y material de enseñanza, etc., etc., acordadas en la sesión anterior.

4.º Que atendiendo indicaciones de la Asociación provincial de Vizcaya, la Comisión permanente le ofreció su concurso para gestionar lo conveniente cerca del Gobierno al tratar con las Diputaciones vascas sobre el concierto económico de aquellas provincias.

5.º Seguir gestionando cerca del Consejo de Instrucción pública y del señor ministro del ramo el favorable despacho de una instancia de varios maestros de Navarra pidiendo aclaración del art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, en el sentido solicitado también por la Asociación de Valencia y por esta comisión permanente.

6.º Dado cuenta al Presidente, señor Conde de Romanones, del proyecto iniciado por la Asociación de Ocaña, se conviene en dirigir á S. M. el Rey un Mensaje de felicitación por su próximo enlace y prescindir del obsequio propuesto por Ocaña en atención á las razones expuestas por el señor Presidente.

7.º Que se dirija al Sr. Ministro de Instrucción pública una razonada solicitud pidiendo amnistía para los maestros sujetos á expediente gubernativo.

8.º Haber visto con disgusto el acuerdo comunicado á esta Comisión por la Federación de maestros del distrito de Barcelona, en cuanto á las Asociaciones parciales del distrito inscriptas en la Nacional, referente á solicitar la Federación distinta escala de sueldos que la convenida en la Asamblea del mes de Agosto último; que el oficio en que la Federación transmitió el acuerdo á esta Comisión permanente fué contestada expresando nuestra extrañeza por su cambio de actitud é indisciplina, y proponiendo á la misma Federación que desista del cumplimiento del acuerdo y robustezca la autoridad de esta Comisión permanente, la cual tendrá en cuenta aquellos deseos si viera que no podía sacar á flote la escala de sueldos acordada por la Asamblea; al que contesta la Federación que no puede acceder á nuestro ruego.

El Sr. Secretario da cuenta de la correspondencia recibida y despachada en el mes, y la Sra. Tesorera presenta la cuenta mensual, siendo todo aprobado.

La instancia de que trata el acuerdo 7.º, es la siguiente:

«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes

»La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario ve con delectación acercarse la memorable fecha del matrimonio de nuestro augusto Soberano, y espera que á tan fausto acontecimiento vaya unido algún acto de generosidad propio de los nobles sentimientos de S. M. el Rey, siempre dispuesto al bien, propicio siempre al perdón de culpas más ó menos conscientes y de mayor ó menor gravedad.

»Hay en nuestra clase, Excmo. Sr., algunos compañeros sujetos á expediente gubernativo por supuesto abandono de destino, motivado, las más de las veces, por ausencia tan justificadas como enfermedad grave ó defunción del padre, de la esposa ó del hijo del maestro, á quien no concede permiso el Alcalde por cualquier futilidad caciquil, otros que solicitan licencia de las Juntas provinciales ó de los Rectorados para mejorar su destino mediante oposición, ó para asuntos propios—que el maestro de escuela no ha de ser de peor condición que los demás ciudadanos,—y se le niegan sin razón explicable ó dejan pasar el tiempo sin resolver la solicitud; otros á quienes atribuyen mala conducta moral ó enseñanzas perniciosas, calificando así las que no se acomodan al particular criterio del *personaje* local ó provincial; otros, en fin, á quienes se considera irrespetuosos con ciertas autoridades, acaso porque no ceden á sus imposiciones mercantiles ó políticas; y aun los hay bajo el peso de la ley porque han olvidado firmar un recibo de librería ó porque no justifican debidamente en sus cuentas de material la inversión de unos céntimos.

»Los maestros de escuela oficial que se encuentran en estas condiciones ó que se hallan separados temporalmente de sus cargos por causas parecidas,

«*Suplican* á V. E. por nuestro conducto, conociendo la magnanimidad de los sentimientos de S. M. el Rey, el bondadoso corazón de V. E. y la poca importancia de las faltas cometidas, que, con ocasión de los regios esponsales, queden sin efecto las penas impuestas por el ramo de Instrucción pública y Bellas Artes á los maestros de primera enseñanza, y sin tramitación ya ni consecuencias penales los expedientes que se instruyen á estos funcionarios.

»Es gracia que esperan alcanzar por la generosa intervención de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 19 de Mayo de 1906.—El Presidente, *Manuel Cortés y Cuadrado*.—El Secretario general, *Juan C. Arroyo*.»

Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real orden referente á liquidaciones de créditos á los Ayuntamientos por atenciones de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), y el proyecto de bases elevado por el Gobierno civil de Zaragoza, sobre liquidaciones de créditos á los Ayuntamientos, considerando como data las cantidades que por atrasos tienen percibidas los maestros, ó que deben satisfacer por consumos y recargos municipales:

Considerando que las atenciones de primera enseñanza son obligaciones municipales, y, por consiguiente, si han satisfecho á sus maestros parte de los atrasos, la relación entre ellos es recíproca, las deudas líquidas y las cantidades exigibles:

Considerando la conveniencia y utilidad de que se practique una liquidación general de los atrasos de los Municipios por el concepto de instrucción pública y que se den facilidades para satisfacerlas, normalizando la situación económica de los Ayuntamientos y al propio tiempo abonando á los maestros sus haberes devengados en el cumplimiento de su cargo;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los municipios que hubiesen hecho anticipos á sus maestros á cuenta de los haberes devengados y no satisfechos, podrán solicitar la compensación de créditos, acompañando á la solicitud: una relación expresiva del nombre del maestro, cantidad total que se le adeuda, años y trimestres á los que se refiere y además la cantidad anticipada y año trimestre que se ha satisfecho. Dicha relación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, irá firmada por el maestro, prestándole su conformidad.

2.º Recibida en la Junta provincial la instancia y la citada relación, se entregará recibo de dichos documentos y se abrirá expediente, del que se dará cuenta á la Junta provincial.

3.º En caso de disconformidad entre los municipios y los maestros, se dará traslado á éstos de la certificación, y cada una de las partes justificara su derecho, en vista de lo cual la Junta resolverá lo procedente.

4.º Aprobada la compensación, el Secretario de la Junta provincial expedirá certificación del hecho y de la cantidad declarada compensable, que se entregará al Ayuntamiento cuando éste acredite, previa presentación de los documentos, el ingreso de los descuentos que correspondan á la Junta central de Derechos pasivos, y de los descuentos legales del Estado.

5.º Acreditados estos extremos, las Juntas provinciales podrán entregar á los Ayuntamientos las certificaciones, extendiendo por diligencia al final de ellas una nota que exprese han sido satisfechos los descuentos legales con referencia á los documentos presentados.

6.º Estas certificaciones se presentarán por los municipios en las Delegaciones de Hacienda, y servirán á los Ayuntamientos de descargo en pago de sus atenciones de primera enseñanza, por el tiempo á que se refieran.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1906. *Santamaría*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 16 de Junio.)

Sección de Noticias.

El día 25 del actual quedará abierto el pago del material, correspondiente á los trimestres 1.º y 2.º de este año, para los señores maestros que cobren en esta capital, y el día 26 para los que cobren en las pagadurías.

El material de las escuelas de adultos no ha sido librado todavía y ya no es fácil que lo libren antes de la segunda quincena del próximo Julio.

Las instrucciones que los señores maestros deben tener presentes para la rendición de las cuentas son las señaladas con los números 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de las aprobadas por el Ministerio de Instrucción pública con fecha 7 de Mayo de 1904 y que para mejor conocimiento de nuestros abonados publicamos á continuación:

13. Percibidas por los maestros las correspondientes cantidades de material, deben ajustarse, al realizar el pago de las atenciones de la escuela, á los conceptos comprendidos en el presupuesto que les fué aprobado por la Junta.

14. La inversión de estas cantidades se justificará por medio de recibos que los maestros cuidarán de exigir á cada uno de los perceptores y que llevarán la firma del interesado, el V.º B.º del maestro y el timbre móvil correspondiente de 10 céntimos.

15. Con los recibos reunidos por el maestro rendirá éste una cuenta, que formulará numerando los recibos y agrupándolos bajo una cubierta que ha de comprender el nombre del pueblo á que la escuela corresponda, y á continuación la relación numerada de los recibos y su importe, que debe totalizarse, firmando á continuación el maestro (modelos números 7 y 8).

16. Esta cuenta ha de formalizarse trimestralmente para el material de escuelas diurnas, y por semestres para el de adultos, rindiendo unas con separación completa de las otras y justificando la inversión de la cantidad del material que le fué entregada al maestro por el Habilitado. Cuando las atenciones que deban ser satisfechas en un trimestre ó semestre sean superiores á la consignación librada, se subdividirá el gasto en varios recibos, que serán satisfechos en las cuentas subsiguientes.

17. Formada así la cuenta por el maestro, será entregada por éste, original, al Habilitado del partido judicial, quien deberá reclamarla del maestro si no le fuese entregada por éste á los quince días de haber recibido el importe del material.

34. Cuando el Habilitado no hubiese podido formular su cuenta á los cincuenta días que marca el núm. 18 de la Instrucción por no haber recibido á tiempo las cuentas justificando que los maestros deben entregarle, cerrarán la suya, acreditando la inversión de las partidas que formen la *Data*, solamente con los recibos que cedieron los maestros, según lo dispuesto en el núm. 9.º, y al remitirlas á la Junta provincial llamará especialmente su atención respecto á la falta de las cuentas referidas.

35. En vista de ello el secretario de las Secciones de Instrucción pública dictará, bajo su responsabilidad, las órdenes oportunas para que el Habilitado descuente al maestro, de la primera paga mensual que deba abonarse, una cantidad igual al importe del material percibido y no justificado, que será reintegrado al Tesoro por el Habilitado, remitiendo á la Junta y uniéndose á la cuenta la oportuna carta de pago.

36. Cuando una escuela hubiese estado vacante con anterioridad á la época en que se haga efectivo el libramiento del material, el importe de la cantidad correspondiente puede no obstante ser entregada al maestro que la desempeñe en el momento de realizar el pago, si así lo

crea procedente la Junta provincial, teniendo en cuenta las necesidades de la escuela; y el maestro deberá invertirla y justificarla en la forma prevenida.

37. Las consignaciones de material son siempre propias de la escuela y no del maestro que la haya desempeñado, y por tanto los Habilitados deben hacer siempre entrega de la consignación de material al maestro que desempeñe la escuela en el momento de efectuar los pagos.

38. El maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan á tiempo en que otro desempeñaba la escuela, está obligado á reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que estos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores á la cantidad proporcional que de la consignación de material corresponda al tiempo en que aquél tuvo á su cargo el desempeño de la escuela.

Si en el cumplimiento de este artículo surgiesen dudas en cuanto á la debida justificación del gasto, las Juntas provinciales resolverán, sin ulterior recurso, lo que estimen más acertado.

39. Cuando el Inspector de primera enseñanza de la provincia tenga noticia de que no han comenzado ó han sido interrumpidas las clases de adultos en las escuelas públicas, lo pondrá en conocimiento de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de las Juntas provinciales, y ésta ordenará inmediatamente al Habilitado la suspensión del pago del material y su reintegro al Tesoro, uniéndose á la cuenta la carta de pago correspondiente.

Todos los señores maestros y maestras de esta provincia, *excepto aquellos cuyas escuelas han sido visitadas en el corriente año*, están obligados á dar cumplimiento á la circular de la Inspección de primera enseñanza, publicada en el *Boletín oficial* del día 11, remitiendo bajo sobre cerrado, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, en el plazo improrrogable de 30 días, los dos estados á que se refiere la orden de la Subsecretaría de 25 de Noviembre último, sin que les exima de esta obligación el haberlos mandado ya en Diciembre último, pues la instrucción segunda de la orden referida exige que se presenten esos estados todos los años, siendo dados debaja en la nómina los haberes de aquellos maestros que dejen incumplimentado este servicio. Sirva ésto de contestación á cuantos nos han consultado sobre este particular.

Nuestro querido amigo D. Elíseo Sanz y Sanz ha obtenido el número 12 en las oposiciones que estaban celebrando en Madrid y ha sido propuesto para una escuela de Valencia.

Reciba nuestra muy cordial enhorabuena,

que hacemos extensiva á su señor padre D. Tiburcio M. Sanz, maestro de Carbonera, por tan brillante triunfo.

Ha sido nombrado Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública el diputado á Cortes Sr. Roselló.

El día 11 del actual dejó de existir, á los 30 años de edad, doña Antonia Carrasco Gómez, esposa de nuestro querido amigo y compañero D. Plácido Sebastián, maestro de Malanquilla.

Rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

Han sido nombrados maestros interinos los señores siguientes: Para Añavieja, D. Atanasio Hernando; de Santa María del Prado, D. Víctor Pascual Arribas; de Ventosilla, D. Luis del Valle; de Villares, D. Francisco Dávila, y de La Rubia, D. Daniel de Pablo Laguna.

*
* *

También han sido nombrados maestros en propiedad, de Quijana (Álava), D. Miguel López Hernando, y de Asasis (Navarra), D. Daniel Sanz Sarraol.

Se ha verificado la adjudicación de plazas á escuelas de 2.000 y más pesetas en la Normal Central de maestros, eligiendo los opositores las siguientes:

D. Rafael Menéndez Puente, D. Rodrigo Martínez García, D. Lof Luis Gullón y D. Antonio Sanz Naval, escuelas municipales de Madrid; D. Alvaro González Rivas, la elemental del Hospicio; D. Teódulo Ruiz y Ruiz, la de Hospital de Valladolid; D. Manuel Sánchez Hernández, Valencia; D. Leopoldo Casero López, Barcelona; D. Justo Pastor y Manso, Bilbao; D. Blas Blanco y Gómez, Coruña; D. Eugenio Garrido López, Sevilla; D. Elíseo Sanz y Sanz, Valencia; D. Julio Segura Llorens, Valencia; D. Federico Landreve Muño, Bilbao; D. Juan Nicolau Balaguer, Valencia; D. Hilario Beltrán y Romero, Alicante; D. Manuel Camacha Parejo, Córdoba; D. Antonio Segundo Muñoz, Cádiz; D. Leonardo Rodríguez Fernández, Bilbao; D. Félix Escalante Martín, Córdoba; D. Demetrio P. Valero y Muñoz, adultos de Jerez; D. Santiago Piñeiro y Barros, elemental de Jerez; D. José Fuentes y Llorens, auxiliaría de Madrid; D. Nicolás Leal y Olivaos, Málaga; don Gabriel Comas y Riva, Palma, y D. Felipe Cuencas Harina, Las Palmas.

D. Víctor Jiménez Lafuente, maestro de Almazán, ha sido propuesto para la escuela de Nava de San Juan, con 1.100 pesetas, en el Rectorado de Granada. Reciba nuestra enhorabuena.

Ultimado el estudio de las propuestas del pasado concurso de traslado de la provisión de escuelas de niños y niñas de los Rectorados, se encuentran á la firma del Sr. Ministro y Subsecretario, quienes acaso las aprueben en los primeros días de la próxima semana.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

B. B. Calatañazor; T. M. Fuentearmegil; J. B. Aldeal señor.—Remitidos impresos.

A. A. Luces.—Contestada su carta.

C. M. Sotillo de Caracena.—Recibidos. Ya la han dado. Conservo cédula.

E. S. Valverdijo.—Recibidos.

J. M. Berzosa.—Contestada su carta.

T. H. Torraño.—Contestada su carta y remitidos impresos.

G. M. La Seca; R. T. Neguillas.—Remitidos.

Q. M. Lodaes del Monte.—Remitidos nuevamente y contestada su carta.

P. M. Valdelavilla.—Remitido expediente á Zaragoza el 20.

G. G. Modamio.—Recibidas copias.

M. L. Ambrona.—Recibidos.

S. B. Matasejún.—Cambiada dirección. Necesita mandar dos certificaciones del cese y dos copias del título administrativo.

M. H. Ciria.—Remitidos el 20.

L. de M. Burgo de Osma.—Remitidos. Creo que nó.

E. P. Matute de la Sierra; M. C. Morón.—Remitidos.

A. G. Jubera.—Idem. Termina el 11 de Julio.

F. C. Riba de Escalote.—Remitidos. Tiene que mandarse nuevamente.

M. G. Aguilar de Montuenga.—Remitidos.

F. S. Agreda.—Remitidos el 20.

R. L. Cihuela.—Servida.

A. J. Pozuelo.—Recibidos. Se hará como V. indica.

F. R. Alcubilla de Avellaneda.—Presentado. Se le escribió.

J. R. Tolosín.—Remitido á la Sección de Lérida. Llegó tarde su carta.

M. E. Fuentegelmes.—Devolta hoja.

M. R. Burgo de Osma.—Recibidos.

T. O. Vellosillo.—Remitidos y contestada su carta.

B. R. Ledesma.—Sorvido.

A. G. Peñalcazar.—Remitidos y contestada su carta.

L. G. Vinuesa.—Id.

A. C. Berlanga.—Id.

P. L. La Hinojosa.—Id.

I. G. Candilichera.—Entregada nota.

M. C. Almaluez.—Servido.

M. B. Matalebreras.—Remitido por el coche.

P. S. Malanquilla.—Remitido.

S. H. San Pedro Manrique.—Servido.

M. G. Espejón.—Remitidos y entregada cantidad que indica.

A. M. Perdices.—Presentado y remitidos.
 M. E. Fuentegelmes.—Presentada hoja. No tengo noticia del señor que V. cita.
 M. A. Benamira.—Remitidos impresos.
 L. A. Molinos de Duero.—Recibidas copias del cese.
 L. [A. Matasejún.—Recibidas. Se mandarán á San Pedro.
 R. R. Rebollo.—Remitidos.
 C. M. La Vega.—Recibidos. Remitidos. Se lo mandará.
 D. B. Adradas.—Remitido. No las han librado aún. Diríjase al señor maestro de Berlanga.
 J. O. G. Rioseco.—Remitido. Lo tengo en cuenta.
 C. M. El Royo.—Puede recoger libros.
 M. S. G. Toledillo.—Presentados.
 B. B. San Andrés de San Pedro.—Id. Mandada á Berlanga para D. P. En propiedad.
 P. del P. Nolay.—Id.
 S. A. Chércoles.—Id.
 F. A. Ucero.—Presentados.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartoné..	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, que, mediante convenio con el autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que se le hagan al contado.

"FLORES POÉTICAS,"

Trozos escogidos de versos,
 escritos por distinguidos poetas contemporáneos,
 y coleccionados, para servir de ejercicios de
 lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve se pondrá á la venta en las demás librerías.

El Narrador infantil.

CUENTOS MORALES PARA NIÑOS

POR

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Cartilla del ciudadano.

Contiene rudimentos de Derecho ó Educación cívica.

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS
 POR EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y
 APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

SANTA TERESA

LIBRERÍA DE MIGUEL VIÑALS Y ROIG
 SUCESOR DE FERMÍN JODRA

COLLADO, 30, SORIA

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranejos.